

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

N	ú	m	er	•^	
Τ.	u.	ш	CI	·U	٠

Referencia: Resolución - Modelo de Acta Complementaria al CONVENIO DE DISPENSA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, CLOZAPINAS Y DIABETES PAMI – FACAF/AFMSRA /FARMASUR/FEFARA/COFA - Campaña de Vacunación 2024

VISTO el EX-2024-24210339- -INSSJP-GPM#INSSJP y el EX-2024-23088202- -INSSJP-GPM#INSSJP, Ley N° 19.032, N° 25.615, Decreto PEN N° 2/04, RESOL-2018-914-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2018-907-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2018-907-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2018-908-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2018-902-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-48- INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-550-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-48- INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-550-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-550-INSSJP-DE#INSS

CONSIDERANDO,

Que el artículo 1º de la Ley Nº 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar Nº 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6º de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del organismo la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención a la facultad para "... celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas...".

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, otorgó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del INSSJP, las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) formalizaron su voluntad de implementar una estrategia de prevención de enfermedades respiratorias, siendo el objeto principal de dicho acuerdo la vacunación para la prevención en los grupos vulnerables que se encuentran bajo la órbita del INSTITUTO, favoreciendo el acceso de estos grupos a la vacunación oportuna.

Que mediante la RESOL-2018-914-INSSJP-DE#INSSJP del 22 de octubre del 2018 se aprobó el modelo de

CONVENIO DE DISPENSA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, CLOZAPINAS Y DIABETES a suscribirse entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la ASOCIACIÓN de FARMACIAS MUTUALES y CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA ("COFA") para la prestación de servicios farmacéuticos para la dispensa de medicamentos del segmento ambulatorio, clozapinas y diabetes (tiras e insulinas) a las personas afiliadas.

Que por medio de la RESOL-2018-907-INSSJP-DE#INSSJP del 17 de octubre del 2018 se aprobó el modelo de CONVENIO DE DISPENSA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, CLOZAPINAS Y DIABETES a suscribirse entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CAMARA DE FARMACIAS (FACAF) para la prestación de servicios farmacéuticos para la dispensa de medicamentos del segmento ambulatorio, clozapinas y diabetes (tiras e insulinas) a las personas afiliadas.

Que la RESOL-2018-897-INSSJP-DE#INSSJP del 4 de octubre del 2018 aprobó el modelo de CONVENIO DE DISPENSA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, CLOZAPINAS Y DIABETES a suscribirse entre el nstituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y FEDERACIÓN FARMACÉUTICA (FEFARA) para la prestación de servicios farmacéuticos para la dispensa de medicamentos del segmento ambulatorio, clozapinas y diabetes (tiras e insulinas) a las personas afiliadas.

Que mediante la RESOL-2018-908-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el modelo de CONVENIO DE DISPENSA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, CLOZAPINAS Y DIABETES a suscribirse entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y ASOCIACIÓN de FARMACIAS MUTUALES y SINDICALES de la REPÚBLICA ARGENTINA ("AFMSRA") para la prestación de servicios farmacéuticos para la dispensa de medicamentos del segmento ambulatorio, clozapinas y diabetes (tiras e insulinas) a las personas afiliadas.

Que por RESOL-2018-902-INSSJP-DE#INSSJP del 16 de octubre del 2018 se aprobó el modelo de CONVENIO DE DISPENSA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, CLOZAPINAS Y DIABETES a suscribirse entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y ASOCIACIÓN MUTUAL FARMASUR (FARMASUR) para la prestación de servicios farmacéuticos para la dispensa de medicamentos del segmento ambulatorio, clozapinas y diabetes (tiras e insulinas) a las personas afiliadas.

Que por RESOL-2023-48- INSSJP-DE#INSSJP del 12 de Enero de 2023, se convalido la ADENDA 1, referida a los Convenios mencionados ut supra.

Que por su parte, mediante la RESOL-2023-550-INSSJP-DE#INSSJP se convalidó el ACTA COMPLEMENTARIA del CONVENIO DE DISPENSA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, CLOZAPINAS Y DIABETES PAMI – FACAF/AFMSRA/FARMASUR/FEFARA/COFA suscripta entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados y las Entidades FACAF, AFMSRA, FARMASUR, FEFARA y COFA, que como CONVE-2023-39769556-INSSJP-DE#INSSJP, forma parte del presente, para la XXXI Campaña de Vacunación Antigripal y Antineumocócica 2023.

Que para la campaña de invierno que se desarrollará durante el año 2024, se requirieron de 800.000 de dosis (ochocientas mil dosis) de vacunas antigripales con las cepas recomendadas por la OMS (Organización Mundial de la Salud), sumado a las 237.780 (doscientas treinta y siete mil setecientas ochenta) dosis de vacuna antineumocócica polisacárida 23 valente y 300.000 (trescientas mil) dosis de vacuna antineumocócica conjugada PCV13 pudiendo ampliarse dicho número en atención a eventos epidemiológicos.

Que la Gerencia de Prestaciones Medicas, la Secretaría General de Administración, la Gerencia Económico Financiera, y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2º y 3º del Decreto PEN Nº 02/04, el Artículo 1º del Decreto DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS

SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de ACTA COMPLEMENTARIA del CONVENIO DE DISPENSA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, CLOZAPINAS Y DIABETES PAMI – FACAF/AFMSRA /FARMASUR/FEFARA/COFA, que como Anexo I (IF-2024-32376186-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a las áreas intervinientes a adoptar las medidas necesarias para lograr las suscripciones del ACTA COMPLEMENTARIA aprobada en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.